



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N°. 0017 DE 2000

28 JUL. 2001 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA LA DESTINACION DE BIEN DE USO PUBLICO A BIEN FISCAL DE UNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 313 NUMERAL 7ª Y LEGALES DE LA LEY 9ª DE 1989 ARTICULO 5ª ADICIONADO POR EL ARTICULO 117 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 6º Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO LEY 1504 DEL 04 DE AGOSTO DE 1998 ARTICULO 2, 3, 4 Y S.S. Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante escritura pública N° 7763 de 05 de noviembre de 1997 de la Notaría Décima de Cali, registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 370-450513 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Municipio de Yumbo adquiere mediante cesión gratuita entre otros las siguientes áreas de terreno: ZONA VERDE A: (Matrícula Inmobiliaria N° 370-588295), con un área de Dos mil Seiscientos Trece Metros Cuadrados (2.613 M2) alinderados así: NORTE: Con la zona comunal en longitud de 67 metros. ORIENTE: Con la zona vehicular calle 15 Norte en longitud de 39 metros. SUR: Con la vía peatonal carrera 10 Norte en longitud de 67 metros y OCCIDENTE: Con la zona comunal en longitud de 39 metros ZONA COMUNAL: Matrícula inmobiliaria 370-588296), con un área de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Punto Ochenta y Nueve Metros Cuadrados (4.148.89 M2) aliderados así: NORTE: en línea quebrada de tres (03) segmentos, los 3 segmentos con predio de propiedad de CORVIVALLE en 49.57 metros 10.00 metros y 44.47 metros respectivamente. ORIENTE: Con la vía vehicular Calle 15 Norte en longitud de 38.18 metros. SUR: en línea quebrada en tres (3) segmentos, el primero y el segundo con la zona verde A en 67.00 y 39.00 metros respectivamente, el último con la vía peatonal Carrera 10 Norte en longitud de 27.04 metros y OCCIDENTE: Con zona de aislamiento que la separa de la vía férrea que conduce a Buenaventura en longitud de 67.18 metros, zonas éstas que cedió el Señor Daniel Pérea Jaramillo a título gratuito y que corresponden al Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado Colinas de CORVIVALLE, Etapa 1.
2. Que se requiere desafectar dichas zonas de terreno para ser utilizadas por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO en al Plan Habitacional de Interés Social de la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez.
3. Que atemperándonos al Mandato Legal, estas zonas serán sustituidas por otras de características y dimensiones mayores, atendiendo los criterios de calidad, accesibilidad y localización en el sector 4 que forma parte integrante de la Zona Comunal, Zona Verde y de Amortiguación de la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez.
4. Que para desafectar esta zona se tuvo en cuenta el beneficio de la Comunidad noroccidental de Yumbo, ampliando las áreas de esparcimiento tales como zonas verdes, polideportivo, canchas múltiples y ruta ecológica.

Dadas las condiciones anteriores,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE YUMBO  
CONCEJO

ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ DE 2000

28 JUL. 2001 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA LA DESTINACION DE BIEN DE USO PUBLICO A BIEN FISCAL DE UNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESAFECTAR la destinación de Bien de Uso Público a Bien Fiscal de los inmuebles propiedad del Municipio de Yumbo determinados de la siguiente manera: ZONA VERDE A: (Matrícula Inmobiliaria N° 370-588295) con un área de Dos Mil Seiscientos Trece Metros Cuadrados (2.613 M2) alinderados así: NORTE: Con la zona comunal en longitud de 67 metros ORIENTE: Con la zona vehicular calle 15 Norte en longitud de 39 metros SUR: Con la vía peatonal carrera 10 Norte en longitud de 67 metros y OCCIDENTE: Con la zona comunal en longitud de 39 metros. ZONA COMUNAL: (Matrícula Inmobiliaria 370-588296), con un área de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Punto Ochenta y Nueve Metros Cuadrados (4.148,89 M2) alinderados así: NORTE: En línea quebrada de tres (03) segmentos, los 3 segmentos con predio de propiedad de CORVIVALLE, 49.57 metros, 10.00 metros y 44.47 metros respectivamente. ORIENTE: Con la vía vehicular calle 15 Norte en longitud de 38.18 metros. SUR: En línea quebrada en tres (03) segmentos, el primero y el segundo con la zona verde A en 67.00 y 39.00 metros respectivamente, el último con la vía peatonal Carrera 10 Norte en longitud de 27.04 metros y OCCIDENTE: Con zona de aislamiento que la separa de la vía férrea que conduce a Buenaventura en longitud de 67.18 metros, zonas estas que cedió el señor Daniel Perea Jaramillo a título gratuito y que corresponden al Proyecto de Vivienda de Interés Social Colinas de CORVIVALLE, Etapa 1.

ARTICULO SEGUNDO: Que atemperándonos al Mandato Legal, estas zonas serán sustituidas por otras de características y dimensiones mayores, atendiendo los criterios de calidad, accesibilidad y localización, por lo anterior AFECTESE AL USO PUBLICO el sector 4 que de forma parte integrante de la Zona Comunal, Zona Verde y de amortiguación de la Ciudadela Carlos Pizarro León Gómez, el cual tiene un área de Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (54.454 M2) y se delimita de conformidad con el Plano de Rediseño Urbano de esta Ciudadela, elaborado por el Arquitecto Juan Carlos Tello.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del Orden Municipal que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE YUMBO  
 CONCEJO

- 0017

ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ DE 2000

23 (JUL. 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA LA DESTINACION DE BIEN DE USO PUBLICO A BIEN FISCAL DE UNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo Valle, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil uno (2001).

  
 R. JAIME RODALLEGA POLANCO  
 Presidente Concejo Municipal

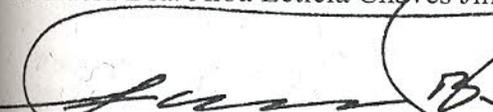
  
 FREDY BEJARANO VERGARA  
 Secretario General Concejo Mpal.

CERTIFICACIONES:

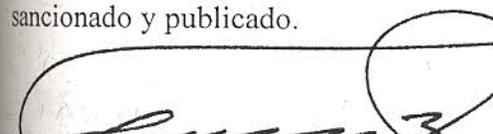
El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Yumbo Valle,

CERTIFICA:

Que el Presente Acuerdo fue debatido y aprobado en el Concejo Municipal de Yumbo, en Primer Debate por la Comisión del Plan y Tierras el día 13 de julio del 2001 y Segundo Debate, en Sesión Plenaria ordinaria del día 17 de julio de 2001, a iniciativa de la Señora Alcaldesa Dra. Alba Leticia Chaves Jiménez Período 2001 - 2003.

  
 DR. FREDY BEJARANO VERGARA  
 Secretario General Concejo Municipal.

Hoy 18 JUL 2001 de julio del 2001, estoy remitiendo el presente Acuerdo, para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un original y siete copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva una copia a esta Secretaría, una vez sancionado y publicado.

  
 DR. FREDY BEJARANO VERGARA  
 Secretario General Concejo Municipal